

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
FECHA CELEBRACIÓN: 22 DE JUNIO 2015.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

Dña. Laura Fernández Díaz (P.P.).

CONCEJALES:

D. Rubén Darío Cabañas Díaz (P.P.).

Dña. Gabriela Zamorano Rodríguez (P.P.).

D. José Antonio Ramos Perandones (P.P.).

Dña. M^a Teresa Bravo Vallejo (P.P.).

D. José López García (P.S.O.E.).

Dña. M^a Isabel Panes Reinaldos (P.S.O.E.).

D. Eliseo Ocaña García (P.S.O.E.).

Dña. M^a del Mar Panes Sánchez (P.S.O.E.).

Dña. M^a del Pilar Barroso Durán (C's).

Dña. M^a del Rosario Pascual López (C.N.A.).

En la Villa de Recas (Toledo), siendo las veintiuna horas del día veintidós de junio de dos mil quince, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los Señores Concejales que arriba se detallan, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados en tiempo y forma.

Presidió el acto público la Sra. Alcaldesa Dña. Laura Fernández Díaz y actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación D. Juan Ignacio Miranda Rayo.

Comprobado por la Sra. Presidenta que existe quorum suficiente para la celebración del Pleno Extraordinario, dio comienzo la sesión para el debate de los asuntos incluidos en el Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA CONSTITUCIÓN AYUNTAMIENTO.

Por orden de la Alcaldía se pregunta si algún concejal tiene que realizar alguna objeción al Acta del Pleno de constitución del Ayuntamiento del 13 de junio de 2015, que ha sido repartida con la notificación del presente pleno.

Dña. Laura Fernández Díaz, indica que en el juramento o promesa de D. Eliseo Ocaña García para la toma de posesión del cargo de Concejal, juró en lugar de prometer como figura en el acta.

D. Eliseo Ocaña ratifica lo expuesto de que juró en lugar de prometer, por lo que se rectifica el acta en este punto.

No habiendo más objeciones al Acta del Pleno del 13-06-2015, queda aprobada por unanimidad, con la rectificación anteriormente expuesta, al estar conformes con el fondo y la forma.

2º.- PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS.

Por orden de la Presidencia se da lectura a la Moción de la Alcaldía proponiendo el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Recas, celebrará sesiones ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley der Bases de Régimen Local y el art. 78.1 del R.O.F. con carácter periódico los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre en los últimos quince días, en el horario que acuerde la Junta de Portavoces.
2. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación, con las abstenciones de los cuatro componentes, del Grupo Socialista aprobó por mayoría absoluta la Moción de la Alcaldía antes expuesta.

3º.- CREACIÓN COMISIONES INFORMÁTIVAS PERMANENTES.

Por orden de la Presidencia se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Las Comisiones Informativas de carácter permanente son las siguientes:

1. Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo y Formación, Cultura y Juventud.
2. Urbanismo y festejos.
3. Bienestar Social, Educación y Personal.
4. Protección Civil, Deportes y Medio Ambiente.

Segundo.- El número de integrantes de las Comisiones Informativas deber ser idéntico al establecido por la legislación vigente por la Junta de Gobierno, es decir, que no exceda de 1/3 de los miembros de la Corporación, y deben estar representados en las mismas todos los grupos municipales teniendo en cuenta los resultados electorales. Las funciones de las comisiones informativas serán consultivas o de informe de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Tercero.- El Alcalde, es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin embargo podrá delegar en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaria para constancia y demás efectos procedentes.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta con la abstención de los 4 miembros del grupo socialista aprobó la Moción de la Alcaldía, antes expuesta.

4º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.

Por orden de la Presidencia se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía, proponiendo el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Nombrar representantes de la Corporación en los órganos que a continuación se reseñan a los siguientes concejales:
 - Representante en el Consejo Escolar:
 - Dña. Gabriela Zamorano Rodríguez.
 - Representante en el Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Toledo:
 - Dña. Gabriela Zamorano Rodríguez.
2. Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
3. Notificar el presente acuerdo a los interesados y al órgano correspondiente, a los efectos procedentes.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta con la abstención de los 4 componentes del grupo socialista aprobó la Moción de la Alcaldía antes expuesta.

5º.- CONSTITUCIÓN GRUPOS MUNICIPALES.

Por orden de la Presidencia el Sr. Secretario da lectura al escrito presentado por los cinco concejales electos del Partido Popular (P.P.) que en virtud delo establecido en el art. 24 del ROF, comunican que se constituyen como Grupo Municipal cuya denominación será Grupo Municipal Popular, designando como portavoz del mismo a Dña. M^a Teresa Bravo Vallejo y como suplente a Dña. M^a Gabriela Zamorano Rodríguez.

Igualmente se da lectura al escrito presentado por los cuatro concejales electos por la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE) comunicando a la Alcaldía que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del ROF se constituyen como Grupo Municipal con la denominación del Grupo Municipal Socialista designando como portavoz a D. José López García y como suplente a Dña. M^a Teresa Panes Reinaldos.

Asimismo el Sr. Secretario da cuenta del escrito presentado por Dña. M^a del Rosario Pascual López Concejala electa por la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), que en virtud de lo establecido en el art. 34 del Reglamento Orgánico y

Funcionamiento del Ayuntamiento de Recas, solicita su adscripción al Grupo Mixto como Concejala no adscrita.

En este punto el Sr. Secretario informa a la Corporación, que al adscribirse Dña. Rosario al Grupo Mixto como Concejala no adscrita, la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que en las Elecciones Locales obtuvo dos concejales electos, no podrá constituirse en Grupo Municipal Ciudadanos Recas (C's) como solicita en su escrito Dña. M^a del Pilar Barroso Durán, a tenor de lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Recas que indica que los Concejales en número inferior a dos no podrán constituirse en grupo Municipal y pasaran a integrarse en el Grupo Mixto. Por tanto el Grupo Mixto estará integrado por Dña. M^a del Pilar Barroso Durán en representación de la formación política Ciudadanos (C's) y por Dña. M^a del Rosario Pascual López como Concejala no adscrita, estableciéndose un turno rotatorio para el desempeño de la función de portavoz que será proporcional a la composición del Grupo.

En base a lo expuesto quedan constituidos como grupos municipales:

- Grupo Municipal Popular.
- Grupo Municipal Socialista.
- Grupo Mixto.

En este punto la Presidencia da la palabra a Dña. M^a del Pilar Barroso Durán que en nombre del Partido Ciudadanos por Recas hace constar que se recoja en el acta del Pleno el comunicado cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- El pasado día 24 de mayo de 2015 nuestro partido obtuvo dos concejales, la cabeza de lista y quien les habla, María del Pilar Barroso Durán y la número dos, Dña. Rosario Pascual López.

2.- Una vez constituido el Ayuntamiento el pasado 13 de junio, con el nombramiento de todos los concejales y la Alcaldesa, Dña. Rosario optó por solicitar al Secretario del Ayuntamiento la documentación necesaria para instituirse como concejal no adscrita, vulnerando con ello los Estatutos de Ciudadanos y su Régimen Disciplinario.

3.- Para poder presentarse como candidata a las listas de ciudadanos, la Sra. Pascual firmó la Carta Ética y financiera de nuestro partido donde, entre otras cosas, se obligaba a abandonar el cargo de Concejala si no llegase a cumplir los compromisos de ética y moral que Ciudadanos exige a sus cargos públicos.

4.- Por este motivo, en nombre y representación de Ciudadanos, vengo a solicitar públicamente a Dña. Rosario Pascual para que haga entrega de manera inmediata y en este acto del Acta como Concejala por Ciudadanos en el Ayuntamiento de Recas, por su manifiesto incumplimiento de los deberes éticos, morales, de transparencia y regeneración política.

5.- Asimismo, informo a los aquí presentes que la actuación de la Sra. Pascual ha sido denunciada ante el Comité Ejecutivo de Ciudadanos y ante la comisión de garantías del partido, donde se ha incoado el preceptivo expediente disciplinario, que puede finalizar con la expulsión del partido y con la exigencia de entregar el Acta de Concejala, sin

perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que adicionalmente corresponda ejercer contra ella por el daño y perjuicio ocasionado a Ciudadanos.

Por todo ello y con el fin de que este asunto quede resuelto a la mayor brevedad posible, por decencia política y honestidad política, en especial con los votantes que otorgaron su confianza a Ciudadanos, vuelvo a reiterar a Dña. Rosario Pascual para que haga entrega en este acto de su Acta de Concejal por Ciudadanos en el Ayuntamiento de Recas, así como mi reiteración al Sr. Secretario para que todo lo aquí manifestado quede recogido en el acta de esta sesión.

Acto seguido y en contestación al comunicado de Ciudadanos por Recas, la Concejala Dña. M^a del Rosario Pascual López expone que no va a abandonar el cargo de Concejala del Ayuntamiento de Recas y por tanto no va a entrega el acta que legalmente le corresponde pasando a integrarse en el Grupo Mixto como concejala no adscrita.

6º.- NOMBRAMIENTO TESORERO-DEPOSITARIO.

Por orden de la Presidencia se da cuenta del Decreto 03/15 de la Alcaldía de fecha 18/06/2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

1º.- Nombrar Concejala Tesorera de este Ayuntamiento a Dña. Gabriela Zamorano Rodríguez, que ejercerá la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación.

2º.- Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que celebre.

3º.- Comunicar a los Bancos y Cajas adonde el Ayuntamiento tiene depositados su fondos el nombramiento tras la aceptación del cargo.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Decreto de la Alcaldía.

7º.- NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por orden de la Presidencia se da cuenta del Decreto de la Alcaldía 01/15, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero: Nombrar tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- 1º Tte. de Alcalde: D. Rubén Darío Cabañas Díaz.
- 2º Tte. de Alcalde: Dña. Gabriela Zamorano Rodríguez.
- 3º Tte. de Alcalde: Dña. M^a Teresa Bravo Vallejo.

A los Tenientes de Alcalde, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento salvo resolución en contrario, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que les imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Tenientes de Alcalde antes relacionados.

Tercero: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

D. José López García como portavoz del Grupo Municipal Socialista indica que la Junta de Gobierno Local en Municipios de menos de 5.000 habitantes no es obligatoria sino preceptiva por lo que no está de acuerdo en que se constituya por Decreto.

El Sr. Secretario le informa que la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento. Al contemplar el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Recas, la existencia de la Comisión Permanente, hoy Junta de Gobierno Local, no es necesario que el pleno acuerde su constitución, no obstante emitirá informe al respecto por escrito.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Decreto de la Alcaldía.

8º.- DELEGACIONES GENÉRICAS ALCALDÍA.

Por orden de la Presidencia se da cuenta del Decreto de la Alcaldía 02/15, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero: Otorgar las Delegaciones genéricas que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

- Concejal Delegado de Urbanismo y Festejos, D. Rubén Darío Cabañas Díaz.
- Concejal Delegado de Personal, Educación y Bienestar Social, Dña. Gabriela Zamorano Rodríguez.
- Concejal Delegado de Deportes, Protección Civil y Medio Ambiente, D. José Antonio Ramos Perandones.
- Concejal Delegado de Hacienda, Cultura, Asociaciones, Juventud y Formación y Empleo, Dña. M^a Teresa Bravo Vallejo.

Segundo: Las Delegaciones genéricas, facultan para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: El presente Decreto de Delegaciones a atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

Cuarto: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre notificándose a los designados y se publicará en el B.O.P. Sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Decreto de la Alcaldía.

9º.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por orden de la Presidencia se da cuenta lectura a la Moción presentada por la Alcaldía para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- Los miembros de la Corporación no desempeñan ningún cargo con dedicación exclusiva.

2.- Aprobar las indemnizaciones por desempeño de cargos y asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados, según el siguiente tenor:

- Desempeño de cargos:
 - Alcaldía: 300 Euros Mensuales.
 - Delegaciones Alcaldía: 300 Euros Mensuales.
- Asistencia a Sesiones:
 - Sesión del Pleno: 25 Euros por sesión.
 - Junta de Gobierno Local: 25 Euros por sesión.

3.- Por Comisiones de Servicios: Los cometidos especiales que deban efectuarse por los miembros de la Corporación y personal de la misma fuera del término municipal dará lugar a las indemnizaciones siguientes:

- Gastos de locomoción, si se utiliza vehículo propio a razón de 0,19 Euros/Kilómetro ó cantidad que señale el estado y en otro caso la facturación del billete de tren, avión o taxi.
- Facturación del alojamiento y de la manutención.

4.- Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de La Corporación por mayoría absoluta con la abstención de los cuatro componentes del Grupo Socialista, aprobó la moción de la Alcaldía.

10º.- COMISIÓN VALORACIÓN PLAZA POLICIA.

Por orden de la Presidencia el Sr. Secretario, da cuenta de la composición de los miembros que integrarán la Comisión de Valoración que intervendrán en la calificación de las pruebas de la convocatoria de una plaza de Policía Local por el sistema de movilidad y que estará compuesta por los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente: D. Juan I. Miranda Rayo, Habilitado de Carácter Nacional.

Vocales:

- D. José Luis Villarta Rivas, Jefe de Servicio de Protección Ciudadana de la Junta.
- D. Pablo Fernández Jiménez, Policía Local.
- D. Sergio Roperó Cabello, Policía Local.
- D. Juan Francisco Fernández Parra, Policía Local.

Secretaría:

- Dña. M^a Carmen García Yuste, Administrativo.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, lo que representa la mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar los miembros que integrarán la Comisión de Valoración que calificarán las pruebas de la convocatoria para cubrir una plaza de la policía local por el sistema de movilidad, exponiéndola en el B.O.P. de Toledo por plazo de 10 días, para que sus miembros puedan abstenerse de intervenir cuando en ellos concurren alguna circunstancia de incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

2º. Delegar en la Alcaldía la fijación del día y hora de celebración de la sesión de constitución de la Comisión de Valoración.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de lo que tratar la Presidencia levantó la sesión a las 21,21 horas del día al inicio reseñado, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Fdo.: Laura Fernández Díaz.

Fdo.: Juan I. Miranda Rayo.